



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037 – 2013-MPH/A**

Ayacucho, **17 ENE. 2013**

**VISTO:**

La Informe N° 005-2013-MPH-A/12 de fecha 14 de enero del 2013 proveniente de la Gerencia Municipal sobre designación de Representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga para conformar el Comité de compra para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con el Documento del Visto, la Gerencia Municipal solicita al Despacho de Alcaldía la designación mediante acto resolutorio de una Representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga para conformar el Comité de compra para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar, ello dentro del marco de las normas de la Ley N° 29551 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar ha propuesto la conformación de Comités de Compra, los cuales tendrían como función principal, conducir el proceso de compra de bienes y/o servicios para la atención del servicio alimentario en instituciones educativas públicas a navile nacional. Dichos Comités se Compra estarían integrados por: el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad provincial que cuente con mayor número de instituciones educativas públicas bajo el ámbito del Comité, el Director de la Red de Salud, un (01) Representante de los padres de Familia del nivel primario de la institución educativa y un (01) Representante de los padres de familia a nivel de la Institución Educativa;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Mg. DORIS SALOME VALDIVIA SANTOLALLA Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como Representante del Gobierno Local ante el Comité de compra para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutorio a la Jefe de FONCODES – Ayacucho, Mg. Doris S. Valdivia Santolalla, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 ALCALDIA  
 AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
 ALCALDE

